

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-294, REVISIÓN 0, "EXTRACCIÓN DE LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS PCI DE LAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO" Y DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-V/A199 DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y PC-009 DEL MANUAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ASOCIADAS A DICHA SOLICITUD, DE LA CN VANDELLÓS II**

Con fecha 13 de octubre de 2014 (nº de registro 43470), procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud presentada por el titular de la central nuclear Vandellós II de aprobación de la propuesta de cambio PC-294, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF). Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial, de 21 de julio de 2010, por la que se prorroga la Autorización de explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en las especificaciones técnicas siguientes: 3/4.3.3.8. Instrumentación de detección de incendios, 3/ 4. 7.11.- Sistemas de Extinción de incendios, 3/4.7.12.- Elementos resistentes al fuego y 6. Normas Administrativas. La finalidad de los cambios propuestos es extraer de dichas especificaciones, y de las bases asociadas, todo el alcance relativo a los sistemas de detección y extinción de incendios, trasladándose a un documento complementario de nueva creación denominado "Manual de Requisito de Operación de Protección Contra Incendios", que será un Anexo del Manual de Protección Contra Incendios de la central Nuclear Vandellós II actualmente existente.

Como consecuencia del proceso de evaluación, el titular remitió directamente al CSN, la carta de referencia CNV-L-CSN-6304 "Envío de hojas modificadas de la propuesta de cambio a ETF PC-294 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento", recibida el 26 de enero de 2016 (nº de registro 40345), adjuntando los siguientes documentos:

Anexo 1: Hojas de las ETF cambiadas respecto de la propuesta PC-294, rev.0, las cuales se incluyen como anexo a este escrito.

Anexo 2: Hojas del Manual de Protección Contra Incendios con modificaciones adicionales a las incluidas en la propuesta inicial (PC-009).

Anexo 3: Propuesta PC-V/A199 de cambio al Estudio de Seguridad.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 1146**

Fecha: 01-03-2016 13:30

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 24 de febrero de 2016 ha estudiado la solicitud del titular, así como los informes que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con las modificaciones que se incluyen en las hojas que incorpora el escrito CNV-L-CSN-6304 DGPEM, de 26 de enero de 2016. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones al Estudio de Seguridad incluidas en las propuestas de cambio PC-V/A199 no necesitan autorización, serán incorporadas por el titular en la próxima revisión preceptiva del documento.

Madrid, 24 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE



Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

**ANEXO**

Hoja B3/4.7-17 modificada de la PC-294 rev. 0 de las Especificaciones Técnicas de  
Funcionamiento de CN Vandellós II

3/4.7 SISTEMAS DE LA CENTRAL

3/4.7.11 PCI - SISTEMA DE AGUA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

BASES

La OPERABILIDAD del Sistema de agua de Extinción de Incendios y la FUNCIONALIDAD de los sistemas de extinción asegura que se dispone de la capacidad de extinción adecuada para confinar y extinguir los fuegos que puedan tener lugar en cualquier parte de la instalación en que existan equipos relacionados con la seguridad. El sistema de extinción se compone del sistema agua de extinción de incendios de bombeo y distribución de agua; de los sistemas de pulverizadores manuales y automáticos; de los sistemas de rociadores automáticos y de preacción; de mangueras de CO<sub>2</sub>; de mangueras de agua; de sistemas de FE-13; de equipos de hidrantes y de extintores portátiles.

La ETF 3.7.11, exige la OPERABILIDAD de los componentes necesarios para proporcionar agua de extinción desde la fuente de aspiración de las bombas a la red de distribución.

Los requisitos de Vigilancia proporcionan la seguridad de que se cumplen las exigencias mínimas de OPERABILIDAD del sistema de agua de Extinción de incendios.

Se requiere asimismo OPERABLE un camino de flujo que a través del cual se posibilite la llegada de agua a los sistemas de extinción (válvulas de aislamiento y control del anillo de PCI, acometidas a edificios, las válvulas del dispositivo de alarma por caudal de agua y las válvulas anteriores a las de diluvio de cada estación de pulverizadores y rociadores)

Los apartados 3.7.11.2, 3.7.11.5 y 3.7.11.6, del "MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (MROPCI)" recogen los sistemas de extinción por agua (Sistemas de agua pulverizada y/o sprinklers, puestos de mangueras de incendios e hidrantes) que requieren de la OPERABILIDAD de este camino de flujo.

El MROPCI, recoge asimismo los requisitos de Operación, funcionalidad y disponibilidad, vigilancia, medios alternativos y acciones aplicables a todos los sistemas de extinción de incendios.

La capacidad colectiva de los Sistemas de Extinción de Incendios es adecuada para minimizar los daños potenciales en los equipos relacionados con la seguridad y es un elemento principal en el Programa de Protección contra Incendios de la instalación.

En el caso de que el sistema de Agua de extinción de incendios se encuentre inoperable, se deben tomar medidas correctivas inmediatas, puesto que este sistema proporciona la capacidad principal de lucha contra el fuego de la instalación.